



CONTRATO 455/2024

CVE N° 12/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIÓN (DITRES)". ID N° 457.973

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MEGA SERVICE SRL.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **Dr. Milciades Daniel Cantero Leiva**, con Cédula de Identidad N° 1.397.477, Director del Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones - CENPTRA, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 559, de fecha 14 de setiembre de 2023 y la **Dra. Mirtha Beatriz Rodríguez Rossi**, con Cédula de Identidad N° 1.265.651, Directora Nacional de Salud Mental, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 409, de fecha 15 de febrero de 2024, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 4013, de fecha 06 de diciembre de 2024, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA MEGA SERVICE SRL RUC 80017477-1**, domiciliada en Cnel. Ángel López Nro 557 entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Mario Mareco Benítez**, con Cédula de Identidad N° 1.591.907, según Poder Especial, otorgado por la Escribana Adela Melgarejo de Bellenzier, con Reg. N° 516, Esc. N° 77, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la CVE N° 12/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIÓN (DITRES)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado "**CVE N° 12/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIÓN (DITRES)"**", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas p modificaciones
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 457.973.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud Mental
M.S.P. y B.S.

Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEIVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable de Proyecto DITRES

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la CVE N° 12/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIÓN (DITRES)", convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 4013, de fecha 06 de diciembre de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende al MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs. (IVA I.): Gs. 203.484.604. (GUARANÍES Doscientos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuatro Mil) y., de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N°	Descripción del Bien/ Servicio	U.M.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total Iva Inc-
1	Cocina Industrial	Unidad	1	Gastromag	Brasil	14.450.000	14.450.000
2	Secarropa Industrial	Unidad	1	General Electric	Mexico	7.850.000	7.850.000
3	Lavarropa Industrial	Unidad	1	General Electric	Mexico	8.702.000	8.702.000
4	Heladera dos puertas	Unidad	3	JAM	China	6.690.280	20.070.840
5	Campana	Unidad	2	JAM	China	2.148.140	4.296.280
6	TV de 43	Unidad	2	WIN	China	3.530.000	7.060.000
7	Ventilador de techo	Unidad	15	Wahson	China	831.500	12.472.500
8	Garrafa	Unidad	5	N/A	N/A	891.000	4.455.000
9	Freidora Electrica	Unidad	1	Moulinex	Francia	1.178.760	1.178.760
10	Licuada Industrial	Unidad	1	Metvisa	Brasil	1.595.000	1.595.000
11	Batidora Electrica	Unidad	1	Moulinex	Francia	1.979.800	1.979.800
12	Termo de Agua Frio Caliente	Unidad	10	MOR	Brasil	231.306	2.313.060
13	Escalera de metal Extensible	Unidad	2	BOTAFOGO	Brasil	2.035.000	4.070.000
14	Escalera doble	Unidad	2	BOTAFOGO	Brasil	1.735.000	3.470.000
15	Ropero de 2 puertas	Unidad	30	Mega Service	Paraguay	2.405.000	72.150.000
16	Cama con colchon	Unidad	10	Atlas	Paraguay	1.682.500	16.825.000
17	Plancha	Unidad	2	BRITANIA	Brasil	415.682	831.364
18	Tablón	Unidad	4	Mega Service	Paraguay	1.340.000	5.360.000
19	Silla para alumno	Unidad	30	Mega Service	Paraguay	478.500	14.355.000
TOTAL ADJUDICADO IVA INC.							203.484.604

Especificaciones Técnicas Muebles y Enseres – DITRES

1. Cocina industrial 6 hornallas

Fabricada íntegramente con lamina de acero inoxidable calidad AISI 304-2B; 6 hornallas
Parrillas de fierro fundido de 40x40 cm y quemadores dobles en cada hornalla; de 5" y 10"
Bandeja para residuos bajo hornillas de acero inoxidable
Patatas de soporte de tubo cuadrado de 2" de espesor
Parrilla inferior para ollas en acero inoxidable ubicado a 15 cm del piso para facilitar la limpieza.

2. Secarropas Industrial

Prevención de Arrugas Sistema antiarrugas automático al finalizar cada programa.
Filtro anti-pelusas integrado para cuidar la calidad de tus prendas y su textura.
Automatic Dry Diferentes ciclos automáticos para un mejor cuidado.

Lic. Mario Mardón
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud Mental
M.S.P. y B.S.

Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSP y BS
Responsable de Proyecto DITRES



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Atrapa pelusas extragrandes.

14 Programas de Secado.

Tambor Durawhite.

Sistema con Salida.

Ciclo anti-arrugas.

15 Kg capacidad.

3 Temperaturas.

3. Lavarropas industrial

Tecnología Jet&Clean: Dispensador autolimpiante, que mediante fuertes chorros de agua optimiza el uso de jabón y suavizante.

Diluye hasta un 100% de todos los productos utilizados, todo en un

Reutilización de agua: Función que permite reutilizar el agua de lavado para otros fines.

Alta Capacidad: Compacto por fuera, espacioso por dentro. Le permite lavar edredones de tamaño King Size y ropa para toda su familia.

11 Programas de Lavado: Especialmente diseñados para lavar adecuadamente todo tipo de ropa y suciedad. Incluye el programa Edredón, para camas de tamaño King Size y programa para tejidos delicados. Ciclos rápidos: El sistema de lavado con ciclos rápidos optimiza el tiempo de los programas de forma automática, haciéndolo más rápidos cuando es necesario y manteniendo el mismo rendimiento.

3 niveles de temperatura: Utilizando el agua fría, tibia o caliente, cada programa adapta automáticamente la temperatura ideal para cada lavado.

Doble enjuague: Función que promueve un mayor rendimiento de aclarado y menos residuos de jabón en la ropa.

Niveles de agua: 5 niveles de agua para lavado más eficiente y mejores resultados.

Tecnología Impeller: El disco turbo gira y realiza el remojo y la agitación para una mejor performance de lavado.

Cesto de Acero Inox: Con cesto de Acero Inoxidable, que aportan un diseño más moderno y mayor cuidado a tu ropa.

Limpieza de tambor: Función de autolimpieza del cesto, esto evita acumulación de residuos de otros ciclos, favoreciendo un lavado más eficiente.

Capacidad de Centrifugado: 630 rpm

4. Heladera 2 puertas

HELADERA C/ PUERTA INOX F/S CON DISPENSER 2P. - 400 LTS Capacidad: 400 Litros como minimo. Heladera de Color Silver Puertas INOX Rango de temperatura del congelador: -12 °C -24°C Rango de temperatura del refrigerador: 1°C -10°C 220V-240V/50Hz Con dispenser 2 Anaqueles en el Refrigerador 1 Estante de vidrio en el Congelador Alto: 1,70mts Ancho: 69 cm Prof: 67 cm

5. Campana

Campana de 90cm (para 6 hornallas), con filtros lavables, con filtro a carbón, intercambiables, con repuesto, el material del equipo debe ser lavable y resistente a productos abrasivos. Con 3 velocidades, luz led. Capacidad de 730 metros cúbicos por hora o más.

6. TV de 43 Pulgadas

Tipo de pantalla. LED FULL HD. HDR. Active HDR, Tecnología de Audio. VIRTUAL SURROUND PLUS. Canales. 2.0 CH 20 W., SMART TV. Sí Inteligencia artificial. Tipo de diseño. Slim. HDMI. 3 HDMI. Sintonizador. SINTONIZADOR DIGITAL INCORPORADO.

7. Ventilador de techo

Ventilador de techo de 7 Velocidades - 56 pulgadas de paleta - Motor pesado - Caja de metal.

8. Garrafa de 13 kilos

Contenedor de Gas Licuado de Petróleo (GLP) DE 13 Kg, habilitada, empadronada y con carga completa.

9. Freidora Eléctrica

Zona fría: los restos no se queman, el aceite dura más tazón extraíble de acero inoxidable ultra resistente Totalmente desmontable y apto para lavavajillas. Ventana de visión que permite controlar el nivel de fritura y obtener resultados perfectos.

Capacidad aceite de 3litros Potencia de 2200W.

10. Licuadora industrial

Exterior en acero inoxidable, Motor con una potencia de 1200 W y cuchillas extraíbles Capacidad de la jarra 2 L Jarra de acero inoxidable. Triturar varios productos con adición de líquido y la disolución de pulpa de frutas. Rotación: 18.000 rpm.

Lic. Mario M...
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud Mental
M.S.P. y B.S.

Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LENA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable de Proyecto DITRES



11. Batidora Eléctrica

12 velocidades, 750 watts de potencia, Tazón de acero inoxidable, Capacidad de 4 litros. Incluye 3 batidoras para mezclar, amasar y batir.

12. Termo de 5 litros

Termo de 5 litros para agua fría y caliente.

13. Escalera de metal extensible

Escalera de aluminio, de 13 peldaños extensibles

14. Escalera doble

Escalera metálica doble mediano

15. Ropero de 2 puertas

Ropero 2 ptas 82x57x2,10 con 2 cajones más 1 cajón grande inferior 80 cm, con 2 estantes internos y perchero c/ Valijera 2 ptas, con Llave en madera color cedro lustrado y barnizado alto brillo.

16. Base c/colchón 100x190

Espumas D24. Resortes Bonel, Estructura Metálica y Flexores Laterales. Colchón de Uso a ambos lados. Altura del Colchón 29cm. Soporta 80 kilos. Medidas: 80 x 1.90, 1.00 x 1.90, 1.20 x 1.90. Línea Firme.

17. Plancha

Dispone de depósito con capacidad de 200 ml, potencia de 1250W, indicador luminoso de funcionamiento y botón de autolimpieza. Base antiadherente. Función extra de chorro de vapor. Función de chorro de agua. Botón autolimpieza. Acompaña vaso dosificador. Cable giratorio de 1,5 M; Guardar botones.

18. Tablón

Fabricación de Mesas tipo tablón de listones de Madera de espesor mínimo de 2 cm de pino estacionado, las maderas deben pasar por un proceso de secado para optimizar calidad, luego por un proceso de cepillado. Además, todas las tablas deben ser lustradas correctamente para protección y estética. Medidas: 2 metros de largo por 0,80 centímetros de ancho, pintadas en color blanco y debe incluir dos unidades de patas plegables de metal de hierro con soportes de 80 cm de altura, los cuales deben estar fijados en ambos extremos de la mesa; pintadas con antióxido y luego sobre el antióxido pintadas en color negro.

La Altura de la mesa armada debe ser de 80 cm.

19. Silla para alumno

Silla de madera con 4 patas con respaldero, las medidas deben ser cómodas para el uso de un adulto.

- El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
- La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Los plazos serán computados en días corridos.

ÓRDENES DE COMPRA: LAS ÓRDENES DE COMPRA: Serán emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES, dentro de los 05 (cinco) días corridos a partir de la firma del Contrato.

J.C. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud Mental
M.S.P. y B.S.

Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable de Proyecto DITRES

CRONOGRAMA DE ENTREGA:

Ítems N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Cocina Industrial	Unidad	CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIÓN, DE LA DIVISIÓN DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL (DITRES), DONDE INDIQUE LA ORDEN DE COMPRA.	PARA LA ENTREGA DEL 100 % DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR TENDRÁ 10 (DIEZ) DÍAS CORRIDOS, UNA VEZ RECEPCIONADAS LAS ÓRDENES DE COMPRA
2	Secarropa Industrial	Unidad		
3	Lavarropa Industrial	Unidad		
4	Heladera dos puertas	Unidad		
5	Campana	Unidad		
6	TV de 43	Unidad		
7	Ventilador de techo	Unidad		
8	Garrafa	Unidad		
9	Freidora Eléctrica	Unidad		
10	Licuadaora Industrial	Unidad		
11	Batidora Eléctrica	Unidad		
12	Termo de Agua Frio Caliente	Unidad		
13	Escalera de metal Extensible	Unidad		
14	Escalera doble	Unidad		
15	Ropero de 2 puertas	Unidad		
16	Cama con colchón	Unidad		
17	Plancha	Unidad		
18	Tablón	Unidad		
19	Silla para alumno	Unidad		

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar la entrega del 100% de la adjudicación.

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado. En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

i. Durante la entrega de lo adjudicado en el lugar mencionado en la Orden de Compra: Los muebles y enseres a ser entregado en el Centro Residencial de Deshabitación y Rehabilitación de Adicción, de la División de Tratamiento Residencial (DITRES) deberán cumplir con las especificaciones técnicas adjudicadas.

Garantía:

Se deberá presentar Garantía de los equipos de como mínimo 12 (doce) meses a partir de la entrega y recepción de los bienes adjudicados.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 3 (TRES) DÍAS HÁBILES.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso

Dr. Mario Marín
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Dr. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud Mental
M.S.P. y B.S.

Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable del Proyecto DITRES

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dr. Milciades Daniel Cantero Leiva, Director de la Dirección General del Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones - CENPTRA, la cual emitirá las órdenes de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

Jic. Mario Martínez
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud Mental
M.S.P. y B.S.

Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEIVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable de Proyecto DITRES

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Diciembre de 2024.


Sr. Mario Mareco Benítez
CONTRATISTA
Ingeniero Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.


Dr. Milciades Daniel Cantero Leiva
CONTRATISTA
Dr. MILCIADES D. CANTERO LEIVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable de Proyecto DITRES


Dra. Mirtha Beatriz Rodríguez Rossi
CONTRATANTE

Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud Mental
M.S.P. y B.S.



CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante: **CONTRATO**.

3. Documentación requerida para la firma del contrato

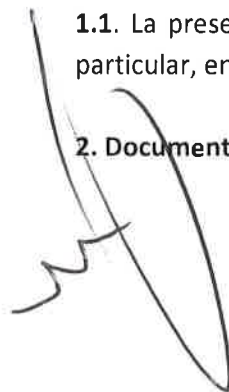
Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios


Lic. Mario Maretti B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.


Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud Mental
M.S.P. y B.S.


Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable de Proyecto DITRES



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

5. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

Lic. Mario M. M. M.
Gerente General
Mega Services S.R.L.

Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud Mental
M.S.P. y B.S.

Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LENA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable de Proyecto DITRES

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

6. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

7. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en

Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud Mental
M.S.P. y B.S.

Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEIVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable de Proyecto DITRE



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

8. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y

Lic. Mario Martínez B.
Gerente General
Mega Service S.A.

Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud Mental
M.S.P. y B.S.

Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEIVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable de Proyecto DITRES



Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

9. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.**

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley N° 7021/22.

10. Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

11. Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **30 DIAS POSTERIORES AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios (Art. 71 de la Ley N° 7021/22) siguientes, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

12. Formas y Condiciones de Pago

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Lic. Mario Marengo B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud Mental
M.S.P. y B.S.

Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEIVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable de Proyecto DITRES

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en los **Objetos de Gastos: 541**; al ejercicio fiscal **Año 2024**, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja.

El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado. De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible. A los efectos de este Contrato, se retendrá el 0,5% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

13. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

Lic. Mario Martínez
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud Mental
M.S.P. y B.S.

Dr. MILCHADES DANIEL CANTERO LEIVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable de Proyecto DITRES

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

14. Anticipo MIPYMES

Se otorgará anticipo MIPYMES: **NO APLICA.**

15. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el

Lic. Mario Maresca
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud Mental
M.S.P. y B.S.

Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable de Proyecto DITRES



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

16. Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

La forma de instrumentación de la Garantía de Anticipo será: **NO APLICA.**
texto.

17. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times IPC1$$

IPCO

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPCO: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud Mental
M.S.P. y B.S.

Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LENA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable de Proyecto DITRES



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\};$$

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

18. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día corrido de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

19. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día corrido de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo para el pago estipulado en el PBC.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Lic. Mario Marcano
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud Mental
M.S.P. y B.S.

Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEIVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable de Proyecto DITRES



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

20. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

21. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

22. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

23. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

24. Fuerza mayor

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud Mental
M.S.P. y B.S.

Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEIVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable de Proyecto DITRES

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

25. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se

Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud Mental
M.S.P. y B.S.

Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable de Proyecto DITRES



declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

- La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
- Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
 - Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

26. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

26. Fraude y Corrupción

- La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
- Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

Mig. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud Mental
M.S.P. y O.S.

Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEIVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable de Proyecto DITRES



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

27. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

28. Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: **Poder Judicial**.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

29. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: **NO APLICA**.

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y

Lic. Marión Iturraco
Gerente General
Mega Servicios S.R.L.

Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud Mental
M.S.P. y B.S.

Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable de Proyecto DITRES

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".


Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.


Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
Dirección Nacional de Salud Mental
M.S.P. y B.S.


Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable de Proyecto DITRES